



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

1078 Dirección General de Bienes Nacionales

12 JUL 2024

Darío Castillo Lugo

Ministerio de Administración Pública (MAP)

Su Despacho. -

Vía: Dirección de Gestión del Cambio.

Distinguido Señor Ministro:

Luego del cordial saludo, tenemos a bien remitirle, el informe de implementación del Plan de Mejora de la Encuesta de Clima Organizacional, correspondiente a esta Dirección General de Bienes Nacionales, a los fines de revisión y validación para ser cargado en el Sistema de Monitoreo de Administración Pública (SISMAP), indicador de Encuesta de Clima Laboral No. 09.5.4.

Sin otro particular, le saluda con sentimientos de consideración y estima.

Muy cordialmente,



Rafael Burgos Gómez

Director General de Bienes Nacionales

Director Honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA)

RAGB/wl/rm





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
1078 Dirección General de Bienes Nacionales

12 JUL 2024

Darío Castillo Lugo

Ministerio de Administración Pública (MAP)

Su Despacho. -

Vía: Dirección de Gestión del Cambio.

Distinguido Señor Ministro:

Luego del cordial saludo, tenemos a bien remitirle, el informe de implementación del Plan de Mejora de la Encuesta de Clima Organizacional, correspondiente a esta Dirección General de Bienes Nacionales, a los fines de revisión y validación para ser cargado en el Sistema de Monitoreo de Administración Pública (SISMAP), indicador de Encuesta de Clima Laboral No. 09.5.4.

Sin otro particular, le saluda con sentimientos de consideración y estima.

Muy cordialmente,


Rafael Burgos Gómez

Director General de Bienes Nacionales

Director Honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA)

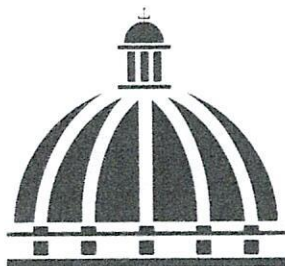
RAGB/wl/rm 





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

BIENES NACIONALES

Departamento de Recursos Humanos

*Informe de Implementación del Plan de
Acción de Mejora Encuesta de Clima 2023*

**Ministerio de Administración Pública
Dirección de Evaluación de la Gestión Institucional**

10-julio-2024



1. Presentación

En virtud de los resultados de la Encuesta de Clima en la Dirección General de Bienes Nacionales, el Departamento de Recursos Humanos realizó un **Plan de Acción de Mejora de la Encuesta de Clima Organizacional**, para ser desarrollado durante el periodo 2023-2024. En este sentido presentamos el informe sobre la implementación del referido plan.

Dichos avances, fueron el resultado del trabajo en equipo del Departamento de Recursos Humanos, el área de Capacitación. Por lo que, las acciones mostradas, indican las mejoras implementadas y desarrolladas tal como fueron propuestas en el plan de acción de la encuesta de clima.

Por lo antes expuesto, procederemos a dar un detalle de las acciones realizadas, en proceso y finalizadas, con las evidencias correspondientes en cada caso.

También, incluimos la matriz correspondiente al Plan de Mejora.

A continuación, presentamos los resultados de los avances generados por la implementación.



2. Contenido

1. Presentación	2
2. Contenido.....	3
3. Matriz Plan de Mejora Institucional:.....	4
4. Resultados de las Acciones de la Implementación Plan de Mejora.....	5
5. Conclusiones.....	10



3. Matriz Plan de Mejora Institucional:

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES										
Fecha Elaboración: 27/06/2023										
Fecha Revisión:										
REGISTRO DE PLAN DE ACCIÓN										
Actividad: Plan de Acción de Mejora Clima Organizacional										
Área: RECURSOS HUMANOS										
Líder: Rafael A. Burgos Gómez										
OBJETIVO Plan de Acción de mejora clima org-2023	AREA DE MEJORA	PRODUCTO	INDICADOR	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN		ESTATUS	META	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
					FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO				
Establecer un plan de mejora con la finalidad de crear un clima organizacional adecuado e instaurar una percepción favorable por parte de los colaboradores a la institución que pertenecen. Fortalecer el ambiente laboral de acuerdo con los resultados de la encuesta de clima realizada, acorde con las políticas de gestión humana de la organización.	Salarios	Ajuste Salarial	Actualización de escala salarial a un 60% del personal para que devenguen un salario dentro del Mínimo y Máximo de la misma.	1. Identificar el personal que se encuentra fuera de la Escala Salarial. 2. Solicitar el Presupuesto indicado para realizar reajuste salarial. 3. Solicitar al Ministerio de Administración Pública (MAP), el cambio de salario. 4. Realizar la Modificación de Reajuste estipulado.	1-jun	1-jul	Proceso	60% de la escala implementada.	MAE, Financiero, Presupuesto, Recursos Humanos.	
	Crecimiento Laboral	Programa de Crecimiento	Promover el Movimiento de los colaboradores como forma de crecimiento, elaborar 4 concursos al año.	1. Promover las Promociones de Acuerdo a lo estipulado en la Ley 41-12. 2. Convocar concursos Públicos. 3. Realizar concursos y establecer realizar resultados.	1-jul	1-jul	A iniciar	100% de concursos abiertados.	MAE, Financiero, Presupuesto, Recursos Humanos.	
Crecimiento Laboral	Plan de Capacitación	Plan de Capacitación	Actualizar y expandir los planes de capacitación con la finalidad de innovar e impartir aprendizajes y formación (Diplomados, postgrados o Maestrías) orientadas al crecimiento profesional y personal por área.	1. Realizar detección de necesidades.	1-jul	30-sep	A iniciar	100% de Diplomados y Maestrías otorgadas.	MAE, Financiero, Presupuesto, Capacitación, Recursos Humanos.	
				2. Intercambio de ideas de los planes y solicitudes.	1-oct	30-nov				
				3. Elaboración del Plan de Capacitación con la inclusión de Diplomados postgrados o	1-dic	1-jul				
Beneficio Laboral	Balanceo en el trabajo	Balanceo en el trabajo	Gestionar los permisos y licencias solicitados y aprobados estipulados en la Ley 41-08 de Función Pública.	1. Recibir las solicitudes de los permisos de los colaboradores. 2. Elaborar Acciones de Personal de colaboradores que soliciten permisos.	1-jul	1-jul	En Proceso	100% de solicitudes atención de permisos.	MAE, Recursos Humanos, Supervisor de área.	

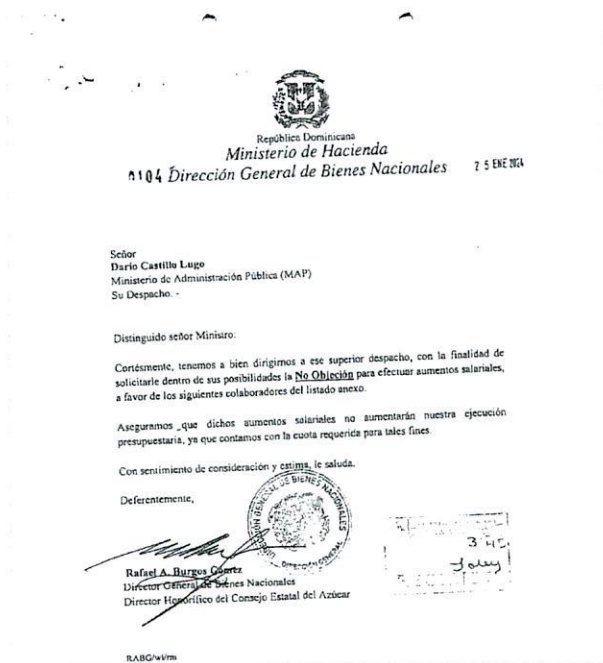


4. Resultados de las Acciones de la Implementación Plan de Mejora

En la matriz se observa un resultado que corresponden a:

Objetivo Numero 1- Actualización de Escala Salarial a un 60% del personal para que devenguen un salario dentro del mínimo y máximo de la misma. Para dicho producto informamos que esta Dirección General de Bienes Nacionales tenía como meta cumplir con un 60% del personal para que devenguen un salario dentro del rango de la Escala Salarial, no obstante, superamos esta meta ya que el 85% de los colaboradores se encuentran dentro de la escala salarial de nuestra Institución, y el 15% restantes se irán completando en el transcurso del 2024 de acuerdo a nuestra disponibilidad presupuestaria, estos datos fueron obtenidos de la nómina del mes de abril.

Evidencia 1:



CANTIDAD DE PERSONAL POR GRUPO OCUPACIONAL QUE SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LA ESCALA, DE ACUERDO A LA NÓMINA DEL MES DE ABRIL		
GRUPO OCUPACIONAL	DENTRO DE LA ESCALA	FUERA DE LA ESCALA
GRUPO OCUPACIONAL I	190 SERVIDORES	12 SERVIDORES
GRUPO OCUPACIONAL II	249 SERVIDORES	36 SERVIDORES
GRUPO OCUPACIONAL III	102 SERVIDORES	57 SERVIDORES
GRUPO OCUPACIONAL IV	205 SERVIDORES	23 SERVIDORES
GRUPO OCUPACIONAL V	34 SERVIDORES	18 SERVIDORES
TOTAL DE SERVIDORES	780 SERVIDORES	146 SERVIDORES


En el mes de abril había un total de 926 servidores en la institución.

Remisión de solicitud de Reajuste salarial a servidores de esta Dirección General de Bienes Nacionales.

Objetivo Numero 2: Promover el movimiento de los colaboradores como forma de crecimiento, elaborar 4 concursos en el año. En cuanto a este producto el Departamento de Recursos Humanos, solicitó la apertura de concursos públicos, esto con el fin de promover el crecimiento, la estabilidad y la oportunidad de ingreso como servidores de carrera administrativa, es por esto que, a finales del 2023, ingresaron nueve servidores de estatus de carrera administrativa a esta Dirección General de Bienes Nacionales.



Evidencia 2:


 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para ti"

22 de febrero de 2024 002284

28 FEB 2024
 15:52
 FIRMAS: *[Signature]* + *[Signature]*

Sr. Rafael A. Burgos Gómez
 Director General de Bienes Nacionales
 Su Despacho.

Distinguido Sr. Burgos Gómez:

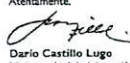

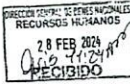
Adjunto a la presente y para los fines correspondientes, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública, remitimos copia de la Resolución núm. 047-2024, de fecha 22 de febrero del presente año, otorgando estatus de carrera administrativa general a dos (02) servidores de esa institución, según se muestra en el cuadro siguiente:

INSTITUCIÓN	NOMBRES	CÉDULAS	CARGOS
Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN)	Juan Luis Ovalle Gómez	001-1701005-8	Agremiador
Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN)	Karleny Altagracia Jiménez Colón	044-0021315-3	Agremiadora

En tal virtud, acordamos que el proceso de incorporación o ingreso por concurso de los servidores, han sido debidamente formalizado por este ministerio, por consiguiente, procede emitir el nombramiento según lo establecido en el Art. 36 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública.

Sin otro particular, le saluda.


Atentamente,

Darío Castillo Lugo
 Ministro de Administración Pública

CC: *[Redacted]* es Auditor/a Interno de la Contraloría General de la República en la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN)
 DCL/PHSC/abier
 14.2024/1
 DISC/Organograma de Bienes Nacionales Carrera.

Avenida 27 de Febrero 429. El Cibao II. Santo Domingo. República Dominicana. TEL: (509) 400 882 3298. www.gob.do


 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



INSTITUCIÓN	NOMBRES	CÉDULAS	CARGOS
Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN)	MIELINA ESTHER MONTEGRO LÓPEZ	223-0070763-3	AGREMISOR
	KAROLINA JIMENEZ TEJADA	403-2822210-1	ABOGADO
	JOAQUIN ERNESTO TAVERAS CABRAL	017-0021766-2	AGREMISOR
	LISBETH DIROCE COLÓN	403-2422657-2	ABOGADO
	ELIZABETH SOSA LUGO	403-2509276-2	ABOGADO
	ANNY ALTAGRACIA MATEO PINERO	403-2461228-9	ABOGADO
CARLOS RAUL TEJADA RAMÍREZ	403-3177084-9	WEB MASTER	

ARTÍCULO 3. Las disposiciones de la presente resolución aplican a la institución y a las personas que figuran en el cuadro precedente.

ARTÍCULO 4. La presente resolución tendrá una vigencia indefinida, mientras no se produzcan situaciones que ameriten un cambio.

ARTÍCULO 5. Se dispone la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), y a las servidoras señaladas en el cuadro precedente, a los fines de hacer constar copia en sus expedientes. Asimismo, a la Contraloría General de la República (CGR), a los fines de realizar los cambios en la nómina correspondiente y su publicación en el portal para conocimiento público.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Darío Castillo Lugo
 Ministro de Administración Pública

Resolución núm. 011-2024, que otorga el estatus de carrera administrativa general a siete (07) servidores públicos incorporados por concurso correspondientes a la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN).


Avenida 27 de Febrero 429. El Cibao II. Santo Domingo. República Dominicana. TEL: (509) 400 882 3298. www.gob.do

Resolución aprobando al personal de nuevo ingreso mediante concursos públicos.

Objetivo Numero 3: Actualizar y expandir los planes de capacitación con la finalidad de innovar e impartir aprendizajes y formación (Diplomados, Postgrados o Maestrias) orientadas al crecimiento profesional y personal por área. La Dirección General de Bienes Nacionales firmo un contrato tripartita sobre el marco de colaboración entre la Universidad Autonoma de Santo Domingo (UASD), y el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT). Dicho acuerdo lleva como una de sus normas cooperar en programas de formación de personal, con facilidades de carreras universitarias, maestrías y diplomados.



Evidencia 3:




ACUERDO TRIPARTITO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD), LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT).

ENTRE

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, organismo asesor-regulador del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, institución oficial del Estado Dominicano, con su asiento legal en la Av. Máximo Gómez No. 31, Gaitusa, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, debidamente representada por su Ministro, **DR. FRANKLIN GARCÍA FERMÍN**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 303-0824333-9, designado Ministro mediante el Decreto No. 314-20, de fecha 18 de agosto del 2020, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue de este acto se denominará por su nombre completo o "MESCYT", indistintamente;

De la otra parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)** institución pública de educación superior, descentralizada del Estado Dominicano, con plena personalidad jurídica de acuerdo con la Ley de Autonomía Universitaria No. 5778, de fecha 31 de diciembre del año 1961; con autonomía garantizada por la Constitución de la República; con domicilio principal ubicado en la avenida Alma Mater, Ciudad Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, representada según lo establece el Estatuto Orgánico en su artículo 38, literal d, por su Rector Magnífico, **Mtro. EDITRUDIS BELTRÁN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 303-0246970-5, con domicilio social en el nombre de esta institución administrativa, UASD, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, entidad que, en adelante, para los fines y consecuencias del presente convenio se denominará por sus siglas "UASD" o por su nombre completo, indistintamente;

De la otra parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**, institución del Estado Dominicano, investida de personalidad jurídica por la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948, "RNC" 003-030583-3, con su domicilio establecido en la calle Pedro Henriquez Ureña esq. Pedro A. Lubbers, Santo Domingo, Distrito Nacional, representado legalmente por su Director General, el LIC. **RAFAEL A. BURGOS GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0736656-1, de este domicilio; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto se denominará "BIENES NACIONALES", indistintamente;




FOR CUANTO: Que las universidades son instituciones llamadas, por razón de escuela, finalidad, voluntarios, a establecer un plan de cooperación que fomenten el desarrollo integral de la sociedad.

FOR CUANTO: Que, por todo lo anterior, las instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación estableciendo para ello los instrumentos específicos.

En el entendido de que el presente forma parte integral del presente convenio, las partes reconocen y reconocen calidad y capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.** Las instituciones fomentarán el intercambio de experiencias de enseñanza y aprendizaje, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan especialidad.
- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.** Al objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula anterior, las partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer y conforme a las normas de cada institución:
 - Promover el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
 - Incluir la otra parte en el Programa de Pasantías de UASD.
 - Promover programas conjuntos de servicio comunitario y responsabilidad social.
 - Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.
 - Cooperar en programas de formación de personal, con facilidades de carreras universitarias, maestrías y diplomados.
 - Compartir informacións y materiales de docencia e investigación disponibles, bajo los alcances de cada institución.
 - Colaborar en cuantas otras actividades sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo.
 - El MESCYT financiará de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria los programas de docencia, investigación y cultura general, desarrollo e implementación en virtud de este acuerdo tripartito. Estos programas serán ejecutados con estricto apego a las normas y regulaciones vigentes en el Ministerio.

Por el MESCYT

Nombre	Dr. Jose A. Cancio
Cargo	Viceministro Administrativo y Financiero
Departamento	Viceministerio Administrativo y Financiero
Correo electrónico	cancio@mescyt.gov.do
Teléfono	809-791-1300 Ext. #137

4. FINANCIACIÓN.
Las tres instituciones sobre la base de una justa reciprocidad definirán los mecanismos de financiamiento de la ejecución del presente acuerdo. Asimismo, acuerdan que el MESCYT, asumirá el financiamiento de los programas de docencia, investigación y cultura general que implementará la UASD sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ministerio.

5. SENTIDO DEL ACUERDO. La firma del presente Acuerdo no crea asociación o sociedad o ninguna otra figura jurídica similar, por lo que cada entidad es responsable de los actos y obligaciones derivadas de este acto, conforme lo convenido en el mismo. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica y desarrollo humano integral articulado al bien común. Por lo tanto, este acuerdo no otorga calidad de ninguna de LAS PARTES para representar a la otra en ningún caso, ni otorga el derecho a una de ellas a comprometer a la otra ni incurrir en deudas u obligaciones en nombre del otro, salvo acuerdo previo, escrito y firmado por los organismos máximos de cada una de ellas. De igual modo, no involucra un acuerdo laboral ni la creación de una empresa conjunta, sino que el mismo se limita a los objetivos que se han dado origen.

6. EQUIDAD Y BUENA FE. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de cada una, en virtud de este convenio y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

7. ENMIENDAS Y MODIFICACIONES. Los términos de este Acuerdo Tripartito de Cooperación podrán ser modificados por mutuo consentimiento entre LAS PARTES, mediante Adenda. Para estos fines, LAS PARTES o la Parte interesada deberá(n) notificar por escrito a la otra parte solicitando su aprobación, con un plazo de antelación de sesenta (60) días, no pudiendo dicha modificación interrumpir los proyectos en ejecución bajo los términos aprobados.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin alegar cualquier controversia o duda que pudiera surgir con motivo de este convenio, para el efecto, acudirán preferentemente al comité de decisiones de solución alternativa de controversias. Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, las

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Dr. Franklin García Fermín
Ministro de MESCYT

Mtro. Editruds Beltrán Crisóstomo
Rector UASD

Lic. Rafael A. Burgos Gómez
Director General Bienes Nacionales

DR. ORLANDO TABARÉ CASTILLO ACEVEDO
Matrícula No. 1547

Yo, _____ Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo en el Colegio Dominicano de Notaríos Matrícula No. _____ CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden en el presente documento fueron puestas libres y voluntariamente, por los señores FRANKLIN GARCÍA FERMÍN, EDITRUDIS BELTRÁN CRISÓSTOMO y RAFAEL A. BURGOS GÓMEZ cuyas generales constan precedentemente, a quienes doy fe conocer, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbro a usar en todos sus actos, tanto en la vida pública como privada, por lo que, se le debe dar entera fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Notario _____

Objetivo Numero 4: Gestionar los permisos y licencias solicitados y aprobados estipulados en la Ley 41-08 de Función Pública. En cuanto el producto de balance en el trabajo, en su área de mejora sobre beneficio laboral, podemos informar y evidenciar que esta Dirección General de Bienes Nacionales concede permisos y licencias a los colaboradores que soliciten dichos permisos, siempre y cuando cumplan con todos los requerimientos de los mismos.

Evidencia 4:

Form RCI-01

MINISTERIO DE HACIENDA		ACCIÓN DE PERSONAL	
1. INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES		2. FECHA: 23 DE ABRIL DEL 2024	
A. DATOS GENERALES			
3. NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DEL EMPLEADO: DELIA ADRIANA DE LOS SANTOS		4. No. DE IDENTIFICACION: 402-2117524-7	
5. CARGO QUE DESEMPEÑA: SECRETARIA			
6. SUPERIOR INMEDIATO: FRANCISCO MARTINEZ		8. LUGAR DE TRABAJO: R. D.	
B. NATURALEZA DE LA ACCIÓN			
9. DESIGNACIONES	10. CAMBIOS	11. VACACIONES Y LICENCIAS	12. DISCIPLINA
Nombres: <input type="checkbox"/> Nombres y Apellido: <input type="checkbox"/> Por Contrato: <input type="checkbox"/> Superior a Hierro: <input type="checkbox"/> Por otro motivo: <input type="checkbox"/>	Asignación: <input type="checkbox"/> Reducción: <input type="checkbox"/> Aumento de Sueldo: <input type="checkbox"/> Trabajo: <input type="checkbox"/> Asignación: <input type="checkbox"/>	Vacaciones: <input type="checkbox"/> Licencias: <input type="checkbox"/> Por Contrato: <input type="checkbox"/> Superior a Hierro: <input type="checkbox"/> Por otro motivo: <input type="checkbox"/>	Sanción: <input type="checkbox"/> Advertencia: <input type="checkbox"/> Suspensión: <input type="checkbox"/> Destitución: <input type="checkbox"/>
13. SEPARACIÓN DEL SERVICIO: <input type="checkbox"/> Jubilación: <input type="checkbox"/> Terminación de Contrato: <input type="checkbox"/> Suspensión de Cargo: <input type="checkbox"/> Abandono de Cargo: <input type="checkbox"/> Destitución: <input type="checkbox"/> Faltas injustificadas: <input type="checkbox"/> Invalidez: <input type="checkbox"/>			
14. OTRAS ACCIONES: <input type="checkbox"/> Previsión: <input type="checkbox"/> Cesantía: <input type="checkbox"/> Retiro: <input type="checkbox"/> Permisos: <input type="checkbox"/> Para Estudios: <input checked="" type="checkbox"/> Por Matrimonio: <input type="checkbox"/> Fallecimiento: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>			
15. MOTIVACIÓN DE LA ACCIÓN: SE LE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA DECIDIDO CONCEDERLE UN PERMISO DE CINCO DÍAS PARA EL CUIDO DE SU PADRE, A PARTIR DEL DÍA 17 DE ABRIL HASTA EL 23 DE ABRIL, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL 24 DE ABRIL DEL 2024.			
16. ELABORADO POR: RDZ	17. DOCUMENTOS ANEXOS: COMUNICACION DE SOLICITUD DE PERMISO	18. FIRMA DEL SUPERIOR INMEDIATO DEL EMPLEADO:	19. FIRMA DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:

Form RCI-01

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)		ACCIÓN DE PERSONAL	
1. INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES		2. FECHA: 20 DE FEBRERO DEL 2024	
A. DATOS GENERALES			
3. NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DEL EMPLEADO: NIDIA PAOLA HIDALGO VARGAS		4. No. DE IDENTIFICACION: 402-1529604-4	
5. CARGO QUE DESEMPEÑA: SECRETARIA		6. FECHA DE INGRESO: 01/11/2023	
7. SUPERIOR INMEDIATO: YONHIRA HARLEY NEUMAN MARCHENA			
8. UNIDAD DE TRABAJO: LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		9. LUGAR DE TRABAJO: R. D.	
B. NATURALEZA DE LA ACCIÓN			
10. DESIGNACIONES	11. CAMBIOS	12. VACACIONES Y LICENCIAS	13. DISCIPLINA
<input type="checkbox"/> Nombres: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Nombres y Apellido: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Por Contrato: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Superior a Hierro: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Por otro motivo: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Asignación: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Reducción: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Aumento de Sueldo: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Trabajo: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Asignación: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Vacaciones: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Licencias: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Por Contrato: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Superior a Hierro: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Por otro motivo: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sanción: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Advertencia: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Suspensión: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Destitución: <input type="checkbox"/>
14. SEPARACIÓN DEL SERVICIO: <input type="checkbox"/> Jubilación: <input type="checkbox"/> Terminación de Contrato: <input type="checkbox"/> Suspensión de Cargo: <input type="checkbox"/> Abandono de Cargo: <input type="checkbox"/> Destitución: <input type="checkbox"/> Faltas injustificadas: <input type="checkbox"/> Invalidez: <input type="checkbox"/>			
15. OTRAS ACCIONES: <input type="checkbox"/> Previsión: <input type="checkbox"/> Cesantía: <input type="checkbox"/> Retiro: <input type="checkbox"/> Permisos: <input type="checkbox"/> Para Estudios: <input checked="" type="checkbox"/> Por Matrimonio: <input type="checkbox"/> Fallecimiento: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>			
16. MOTIVACIÓN DE LA ACCIÓN: SE LE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA DECIDIDO CONCEDERLE UN PERMISO DE ESTUDIO LOS MIERCOLES PARA PONCHAR LA SALIDA LOS LUNES A LAS 1:40 P.M. LOS MARTES PONCHAR LA ENTRADA A LAS 12:20 P.M. Y LA SALIDA A LAS 3:40 P.M. LOS MIERCOLES A LAS 1:40 P.M. LOS JUEVES RETIRARSE A LAS 3:45 P.M. Y LOS VIERNES REINTEGRARSE A LAS 9:40 A.M. DESDE EL LUNES 26 DE FEBRERO HASTA EL 24 DE MAYO DEL AÑO 2024.			
17. ELABORADO POR: RDZ	18. DOCUMENTOS ANEXOS: COMUNICACION DE SOLICITUD DE PERMISO	19. FIRMA DEL SUPERIOR INMEDIATO DEL EMPLEADO:	20. FIRMA DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:

Acciones de personal de permiso universitario y de cuidado familiar.



5. Conclusiones:

Después de haber realizado el análisis correspondiente a las acciones realizadas del Plan de Mejora de la Encuesta de Clima presentado anteriormente, concluimos, que el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con las áreas involucradas en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos plasmados en el plan, han obtenido un resultado muy significativo, producto del trabajo en equipo, para presentar un avance aproximado de un 100% de la ejecución.

En cuanto a la escala salarial, podemos encontrar que la Dirección General ha hecho un gran esfuerzo para cumplir con que todos los servidores se encuentren dentro de la escala salarial, contando con un 84% de cumplimiento.

En cuanto al crecimiento laboral, esta Dirección general promueve la apertura o la creación de los concursos públicos, por lo menos aperturando 4 concursos al año comenzando con su implementación 2023.

La organización continuará con el establecimiento de objetivos puntuales que ayuden a la mejora continua de la Gestión Humana Institucional.

Al mismo tiempo seguimos avanzando y contribuyendo a la mejora gradual en atención a los requerimientos de los ciudadanos.

Departamento de Recursos Humanos

Dirección General de Bienes Nacionales

